

Reanudación de plazos para efectos del INFONAVIT

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El 25 de septiembre del 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general la reanudación de plazos para efectos de los plazos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) como organismo fiscal autónomo.

Con motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, el INFONAVIT implementó diversas medidas, las que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 4 de mayo de 2020, que tuvieron como propósito dar certeza y seguridad jurídica a los acreditados, derechohabientes, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás público en general respecto a los trámites llevados ante este Instituto, en relación con los días en que no correrían los plazos y términos legales.

El INFONAVIT tomando en cuenta los acuerdos emitidos por las autoridades y publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 14 y 29 de mayo de 2020 por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas y por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de actividades económicas, respectivamente, además de considerar otros ordenamientos legales, le permiten concluir y especificando que su función es esencial como garante de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, el considerar reanudar de forma general los plazos y términos legales respecto de los actos llevados a cabo por y ante dicho Instituto conforme a lo siguiente:

- I. Se reanudan los plazos y términos legales que, para efectos de los actos y procedimientos a cargo del INFONAVIT como organismo fiscal autónomo, habían quedado suspendidos derivados de la declaración de emergencia sanitaria COVID-19
- II. Los plazos establecidos en el artículo 46-A primer párrafo del código fiscal de la federación, deberán reanudarse. No computarán los días comprendidos entre el 5 de mayo de 2020 y la fecha de publicación del mencionado aviso

- III. A partir del día siguiente a la publicación del aviso en el Diario Oficial de la Federación, se deberá continuar dando atención al similar por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y los procedimientos a cargo del INFONAVIT, publicado en el diario oficial de la federación el pasado 27 de enero del año en curso

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Luis Peña
luis.pena@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Pedro Bravo
pedro.bravo.zanoguera@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.